



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
148541

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0379-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 07 de diciembre del 2022.

VISTOS: El Informe Legal N°0858-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 01.12.2022, Informe N°1750-2022-OPP/UNAM de fecha 22.11.2022, Informe N°1624-2022-UP/OPEP/UNAM de fecha 22.11.2022, Informe N°5979-2022-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 17.11.2022, Informe N°0516-2022-CANR/UEI/UNAM de fecha 27.10.2022, Informe N°089-2022-JRM-IO/UEI/UNAM de fecha 26.10.2022, Informe N°695-2022-MSCLB-RO-UEI/UNAM de fecha 20.10.2022 y antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, teniendo en consideración la fecha de convocatoria del presente Procedimiento de Selección, se tiene que la normativa vigente sería la establecida en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF (en adelante el Reglamento), se llevó a cabo el Procedimiento de Selección LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS/UNAM-I para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO Y PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO INCLUYE ACCESORIOS A TODO COSTO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA.

Que, en ese sentido, el artículo 34 de la Ley, señala: “34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; [...]. 34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. [...]”

Que, en ese mismo tenor, el Reglamento en su artículo 139, precisa: “139.1 Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; EN DEFECTO DE ESTOS SE DETERMINA POR ACUERDO ENTRE LAS PARTES [...]. 139.3 En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado.”

Que, con fecha 09 de septiembre del 2022, se suscribió el CONTRATO N° 034-2022-DIGA/UNAM, con CONSORCIO TAKANA (integrado por: VIDRIERÍA LOS CRISTALES EIRL y CORPORACION LOS CRISTALES EIRL), por el monto ascendente a S/923,880.00 (Novecientos Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 00/100 soles), conforme se ve a continuación:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
148541

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0379-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 07 de diciembre del 2022.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/	PRECIO TOTAL S/
1	MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO REFLEJANTE, COLOR GRIS CLARO e= 8 mm. CON VENTANA CORREDIZA Y VENTANA PROYECTANTE, DE VIDRIO TEMPLADO REFLEJANTE, COLOR GRIS CLARO e=8mm, SEGÚN PLANOS DE DETALLE. INCLUYE ACCESORIOS. A TODO COSTO	694.52	M2	642.40	446,159.65
	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO REFLEJANTE, COLOR GRIS CLARO e= 8 mm. CON VENTANA CORREDIZA Y VENTANA PROYECTANTE, DE VIDRIO TEMPLADO REFLEJANTE, COLOR GRIS CLARO e=8mm, SEGÚN PLANOS DE DETALLE. INCLUYE ACCESORIOS. A TODO COSTO	694.52	M2	87.60	60,839.95
2	MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO REFLEJANTE, COLOR GRIS CLARO e= 8 mm. CON PUERTA BATIENTE, DOBLE BATIENTE Y PUERTA CORREDIZA DOBLE CARRIL, DE VIDRIO TEMPLADO REFLEJANTE, COLOR GRIS CLARO e=8mm. SEGÚN PLANOS DE DETALLE. INCLUYE ACCESORIOS. A TODO COSTO	136.41	M2	686.40	93,631.82
	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO REFLEJANTE, COLOR GRIS CLARO e= 8 mm. CON PUERTA BATIENTE, DOBLE BATIENTE Y PUERTA CORREDIZA DOBLE CARRIL, DE VIDRIO TEMPLADO REFLEJANTE, COLOR GRIS CLARO e=8mm. SEGÚN PLANOS DE DETALLE. INCLUYE ACCESORIOS. A TODO COSTO	136.41	M2	93.60	12,767.98
3	VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e= 10 mm., PARA DIVISIONES INTERIORES CON PUERTA BATIENTE, SEGÚN PLANOS DE DETALLE. INCLUYE ACCESORIOS. A TODO COSTO	441.56	M2	550.00	242,858.00
	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e= 10 mm., PARA DIVISIONES INTERIORES CON PUERTA BATIENTE, SEGÚN PLANOS DE DETALLE. INCLUYE ACCESORIOS. A TODO COSTO	441.56	M2	68.00	30,026.08
4	VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e= 6 mm., PARA DIVISION INTERIOR CON VENTANA DE GUILLOTINA, SEGÚN PLANOS DE DETALLE. INCLUYE ACCESORIOS. A TODO COSTO	7.02	M2	1,057.00	7,420.14
	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e= 6 mm., PARA DIVISION INTERIOR CON VENTANA DE GUILLOTINA, SEGÚN PLANOS DE DETALLE. INCLUYE ACCESORIOS. A TODO COSTO	7.02	M2	143.40	1,006.67
	VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e= 10 mm., PARA DIVISION INTERIOR, SEGÚN PLANOS DE DETALLE. INCLUYE ACCESORIOS. A TODO COSTO	15.01	M2	525.30	7,884.75
	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e= 10 mm., PARA DIVISION INTERIOR, SEGÚN PLANOS DE DETALLE. INCLUYE ACCESORIOS. A TODO COSTO	15.01	M2	76.786	1,152.56
5	PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e= 10 mm., SEGÚN PLANOS DE DETALLE. INCLUYE ACCESORIOS. A TODO COSTO	26.49	M2	670.00	17,748.30
	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO INCOLORO e= 10 mm., SEGÚN PLANOS DE DETALLE. INCLUYE ACCESORIOS. A TODO COSTO	26.49	M2	90.00	2,384.10
MONTO TOTAL DEL CONTRATO S/					923,880.00



Que, mediante Informe N°695-2022-MSCLB-RO-UEI/UNAM, la Residente de Obra, solicita la aprobación de prestaciones adicionales, por el importe de S/12,548.70 (Doce Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 70/100 soles), lo que representa el 1.36% del monto del contrato original. Precizando que dicha solicitud de prestación adicional obedece a la Omisión en la Solicitud de Requerimiento, por lo cual es necesario e indispensable para alcanzar la finalidad del contrato.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
148541

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0379-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 07 de diciembre del 2022.

Que, mediante Informe N°089-2022-JRM-IO/UEI/UNAM de fecha 26.10.2022 la Inspectora de Obra, emite pronunciamiento respecto a la solicitud de aprobación de prestaciones adicionales, manifestando que el metrado adicional se origina debido al retiro de la carcasa metálica que inicialmente establecía el expediente técnico inicial, que envolvía a gran parte del bloque B; la cual fue retirada, debido a que no era necesario ni desvirtuaba la infraestructura y la meta; como fue plenamente sustentada en su momento [Carta N° 003-2022-EA]. Indica además que tal situación ha generado la necesidad de cubrir con mampara un espacio de 17.19 m2. Por lo que, concluye que, dicha prestación adicional es correcta y debe aprobarse a través de un acto resolutive.

Que, mediante Informe N°0516-2022-CANR/UEI/UNAM de fecha 27.10.2022 el Especialista en Supervisión emite Opinión Favorable y concuerda con la Opinión emitida por la Inspectora de obra, recomendando la continuidad del trámite hasta su aprobación vía Acto Resolutive.

Que, mediante Informe N°5979-2022-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 17.11.2022 el Director de la Unidad de Abastecimiento, informa al Director General de Administración que resulta procedente la aprobación de la PRESTACIÓN ADICIONAL por 17.19 m2 de MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO REFLEJANTE, COLOR GRIS CLARO e= 8 mm. CON VENTANA CORREDIZA Y VENTANA PROYECTANTE, DE VIDRIO TEMPLADO REFLEJANTE, COLOR GRIS CLARO e=8mm, SEGÚN PLANOS DE DETALLE. INCLUYE ACCESORIOS. A TODO COSTO, así como su instalación al CONTRATO N° 034-2022-DIGA/UNAM, suscrito con CONSORCIO TAKANA [integrado por: VIDRIERÍA LOS CRISTALES EIRL y CORPORACION LOS CRISTALES EIRL], por el importe de S/12,548.70 (Doce Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 70/100 soles), lo que representa el 1.36% del monto del contrato original.

Asimismo, precisa que el monto del contrato original en caso de aprobarse las prestaciones adicionales, se incrementaría a S/936,428.70 (Novcientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Veintiocho con 70/100 soles), a consecuencia de la modificación del ítem n° 1, quedando de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/	PRECIO TOTAL S/
1	MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO REFLEJANTE, COLOR GRIS CLARO e= 8 mm. CON VENTANA CORREDIZA Y VENTANA PROYECTANTE, DE VIDRIO TEMPLADO REFLEJANTE, COLOR GRIS CLARO e=8mm, SEGÚN PLANOS DE DETALLE. INCLUYE ACCESORIOS. A TODO COSTO	711.71	M2	642.40	457,202.504
	INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO REFLEJANTE, COLOR GRIS CLARO e= 8 mm. CON VENTANA CORREDIZA Y VENTANA PROYECTANTE, DE VIDRIO TEMPLADO REFLEJANTE, COLOR GRIS CLARO e=8mm, SEGÚN PLANOS DE DETALLE. INCLUYE ACCESORIOS. A TODO COSTO	711.71	M2	87.60	62,345.796

Que, mediante Informe N°1624-2022-UP/OPEP/UNAM de fecha 22.11.2022 e Informe N°1750-2022-OPP/UNAM de fecha 22.11.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, emiten Opinión Favorable y otorgan disponibilidad presupuestal para la aprobación de prestaciones adicionales al CONTRATO N° 034-2022-DIGA/UNAM para la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" por el importe de S/12,548.70 soles.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
148541

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0379-2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 07 de diciembre del 2022.

Que, mediante Informe Legal N°0858-2022-OAJ/CO-UNAM de fecha 01.12.2022 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Favorable para la aprobación de la Modificación de Contrato por Prestaciones Adicionales del CONTRATO N° 034-2022-DIGA/UNAM derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-CS/UNAM-I para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO Y PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO INCLUYE ACCESORIOS A TODO COSTO PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA; por el importe de S/12,548.70 [Doce Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 70/100 soles], lo que representa el 1.36% del monto del contrato original, precisando que dicha modificación permitirá alcanzar la finalidad del contrato.

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la PRESTACIÓN ADICIONAL al CONTRATO N°034-2022-DIGA/UNAM derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N°001-2022-CS/UNAM-I para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MAMPARA DE VIDRIO TEMPLADO Y PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO INCLUYE ACCESORIOS A TODO COSTO para la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA; por el importe de S/12,548.70 [Doce Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 70/100 soles], lo que representa el 1.36% del monto del contrato original.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR, que las demás condiciones que motivaron el proceso de Selección se mantienen inalterables.

ARTÍCULO TERCERO. – INSTAR a la Unidad de Abastecimiento la notificación del presente acto administrativo con la cual se aprueba la prestación adicional, y requerir al contratista el incremento de la garantía de fiel cumplimiento que hubiera otorgado, conforme a lo indicado en el artículo 139.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se suscriba la Adenda correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- ABASTECIMIENTO
- CC/Archivo

